



Estudiantes de la Universidad Pública de Navarra repasan sus apuntes. JESÚS DIGES / EFE

Plagiar tesis doctorales prescribirá a los tres años

La Ley de Convivencia no castigará a campus privados y permitirá que la sanción por pegar a un profesor se cambie por una mediación

OLGA R. SANMARTÍN MADRID

Plagiar tesis doctorales se sancionará administrativamente con hasta tres años de expulsión de la universidad. No acarreará la retirada del título de doctor, como ocurre en Alemania, donde la ministra de Familia dimitió hace unos días, antes de que la Universidad Libre de Berlín analizara su trabajo y emitiera un dictamen. Este tipo de revisiones académicas no se contemplará en los campus españoles, donde copiar la obra de otros será una falta muy grave que prescribirá a los tres años, según se contempla en el proyecto de Ley de Convivencia Universitaria que el Consejo de Ministros aprobó ayer.

Esta norma sustituirá al Reglamento de Disciplina Académica actualmente en vigor, que data de 1954. En él no se recogía nada del plagio, que sí figura entre los artículos 270 y 272 del Código Penal como un delito contra la propiedad intelectual sólo cuando existe ánimo de lucro, punible con hasta cuatro años de prisión y con prescripción a los cinco años.

En la comunidad universitaria hay consenso en que la norma de 1954 exigía ser actualizada porque se había quedado obsoleta. El ministro, Manuel Castells, quería derogarla sin más, pero los rectores insistieron en que la sustituyera por otra porque no podía dejar a los campus sin un código de conducta. Según fuentes de la negociación, costó bastante que Castells diera su brazo a torcer, pero finalmente lo ha hecho. El anteproyecto ha sido consensua-

do con rectores y con estudiantes, pero hay cuestiones en el texto que generan controversia. Por ejemplo, sólo se incluye a las universidades públicas. Si se plagia en los campus privados –como el de la tesis de Sánchez–, no habrá castigo.

Además, los profesores consultados por EL MUNDO consideran que tanto la sanción por plagio como el plazo de vigencia de la falta son «insuficientes». Por poner un ejemplo, la tesis del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, fue leída en 2012, pero no fue hasta 2018 cuando salió a la luz pública que su trabajo recogía copipegas sin citar de obras anteriores.

«Lo que muchos no entendemos es que la sanción no implique perder el título de doctor, como existe en los países avanzados; eso es un problema para el prestigio de la universidad española. ¿Qué le importa a alguien que ya no está en la universidad porque ya ha defendido la tesis que lo expulsen tres años?», dice Carlos Elías, catedrático de Periodismo de la Universidad Carlos III de Madrid y director de la Cátedra Jean Monnet de UE, Desinformación y Fake News. Elías también lamenta que en el proyec-

to de ley, que se remitirá al Congreso a final de verano, no se hayan tipificado otros comportamientos que, además del plagio, vulneran la ética científica, como publicar una investigación basada en falsos supuestos (la llamada agnotología).

«No se puede sancionar a una persona que ha plagiado su tesis porque ya no está matriculada y no tiene, por tanto, vinculación con la universidad», recuerda José Muñoz, profesor titular de Derecho Pe-

nal de la Universidad Carlos III de Madrid, que insiste en que «tampoco se contempla en la nueva norma dejar en suspenso el trabajo plagiado o una retirada de título».

A Pablo de Lora, profesor de Filosofía del Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, también le parece «insuficiente» la sanción de hasta tres años de expulsión. «Esa persona debería estar inhabilitada para poder retomar sus estudios de doctorado en cualquier universidad. Y el plazo de prescripción es muy poco tiempo, porque se podría tardar más en descubrir el plagio y a los tres años se habrá extinguido».

Jorge Sainz, catedrático de Economía Aplicada de la Universidad Rey Juan Carlos y ex secretario general de Universidades con el Gobierno del PP, ve «correcta» la consideración que se hace del plagio como una «falta muy grave», aunque también cree que «la sanción debería incluir la retirada del título en cuestión». «Tal y como está tipificada la falta, un estudiante que haya plagiado su tesis de doctorado, o su TFG o su TFM, no vería alterada la concesión de su título. Al no ser ya alumno, no tendría ningún coste más allá de la sanción social. Por otro lado, no se define plagio de forma clara y esto puede generar ambigüedad», dice.

Castells quiere que los conflictos y tensiones que se producen en los campus se resuelvan a través del acuerdo entre los implicados sin tener que recurrir al castigo. Para ello ha establecido un nuevo mecanismo de arbitraje por el que las principales sanciones podrán sustituirse por alternativas no punitivas. Acosar o ejercer violencia grave contra un profesor o realizar novatadas que menoscaben la dignidad de un estudiantes son faltas muy graves que, sin embargo, podrán sustituirse por una simple mediación entre los afectados, si así lo quieren. La mayoría de sanciones, en realidad, podrán cambiarse por esta medida. Sólo quedan excluidas la violencia de género, el fraude y los daños al patrimonio.

También puede plantear problemas que, en las nuevas comisiones de convivencia que se crearán en los campus para canalizar los conflictos, los estudiantes tendrán el mismo peso que los profesores.

La portavoz de Universidades del PP en el Congreso, María Jesús Moro, ha pedido la comparecencia de Castells para que explique por qué no ha contado con este partido para elaborar la norma.

El Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado también lamenta la falta de participación y que no se haya incluido dentro del régimen disciplinario a los profesores, que seguirán rigiéndose por el Estatuto Básico del Empleado Público.



El ministro de Universidades, Manuel Castells. EFE

3

Años de expulsión. El acoso sexual y la discriminación por orientación sexual o identidad de género son faltas muy graves